

CONVOCATORIA PROGRAMA DE PATROCINIOS DE LABORAL CINEMATECA PARA PROYECTOS CINEMATOGRAFICOS

EL PROYECTO

Laboral Cinemateca es una iniciativa polifacética y abierta de Laboral Ciudad de la Cultura, dedicada en exclusiva al cine, promovida por la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo a través de la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, (en adelante SPGP).

Laboral Cinemateca, por un lado, pretende estimular el conocimiento del arte cinematográfico en su dimensión cultural, geográfica e histórica y en todas sus facetas y géneros, mediante el acercamiento y la difusión de sus obras por medio de programas de proyecciones fílmicas, seminarios, actividades educativas y otras iniciativas especiales.

Por otro lado, y no menos importante, Laboral Cinemateca constituye igualmente un servicio público para el sector creativo cinematográfico y audiovisual asturiano a través de Laboral Cinemateca Cortos.

Entre los principales objetivos de Laboral Cinemateca se encuentran los siguientes:

- Programación de proyecciones, actividades educativas, seminarios y conferencias con el fin de formar en el arte cinematográfico y difundirlo con criterios de estrategia cultural al servicio de toda la sociedad asturiana.
- Atracción de nuevos públicos hacia la cultura cinematográfica y audiovisual.
- Colaboración con otras instituciones y administraciones de la geografía asturiana para la organización conjunta de programación cinematográfica.
- Apoyo a la creación de películas y cortometrajes realizados en Asturias, así como su difusión y promoción en mercados y festivales.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Programa de Patrocinios de Laboral Cinemateca para Proyectos Cinematográficos tiene como objetivo vincular y asociar la imagen de Laboral Cinemateca con la industria audiovisual del Principado de Asturias mediante la participación como patrocinador en el desarrollo de proyectos cinematográficos bien sea largometrajes o cortometrajes, tanto de ficción como de no ficción, de singular valor creativo que se realicen en Asturias.

Quedarían excluidos de la presente convocatoria aquellos de carácter estrictamente, publicitario, promocional o periodístico.

Mediante la presente convocatoria se establecen las bases reguladoras y requisitos que regirán la misma, así como el procedimiento para la selección de los proyectos cinematográficos que serán objeto de patrocinio publicitario, en régimen de concurrencia competitiva, con respeto a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad.

2.- PUBLICACIÓN Y PUBLICIDAD

La presente convocatoria y bases, así como la resolución del procedimiento, serán publicadas en la página web de Laboral Cinemateca (www.laboralcinemateca.es) sin perjuicio de los medios complementarios de difusión que la SPGP estime utilizar.

3.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

Con cargo al presupuesto de explotación de la SPGP, se autoriza la participación directa de ésta como patrocinadora de obras cinematográficas por una cuantía máxima total de 35.800 euros que se distribuirán entre un máximo de cuatro proyectos.

Se establecen 2 tipos de patrocinios:

A) TIPOLOGÍA A. Largometrajes de ficción o no ficción. Máximo de dos proyectos seleccionables. El importe de los patrocinios de los proyectos de esta tipología no podrá superar individualmente el precio de 14.900 euros.

B) TIPOLOGÍA B. Cortometrajes de ficción o no ficción. Máximo de dos proyectos seleccionables. El importe de los patrocinios de los proyectos de esta tipología, no podrá superar individualmente el precio de 3.000 euros.

A dichas cuantías se les aplicarán los impuestos correspondientes de acuerdo con la legislación vigente.

4.- SOLICITANTES

1. Las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, que sean productores cinematográficos o audiovisuales y que ostenten la titularidad de los derechos de la obra. También podrán presentar solicitud las agrupaciones de empresas, ya sean personas físicas o jurídicas privadas o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos. En estos casos, cada miembro de la agrupación tendrá igualmente la consideración de patrocinado. No obstante, se deberá nombrar un representante con poderes bastantes, para cumplir las obligaciones que, como patrocinado, corresponden a la agrupación.
2. Los solicitantes de los proyectos han de tener su domicilio o sede social permanente, o una sucursal o establecimiento permanente abierto al público en la Comunidad del Principado de Asturias, o bien que el/la director/a o el/la productor/a tenga su domicilio en el Principado de Asturias desde al menos un año antes de la fecha de publicación de la presente convocatoria, o bien haber nacido en la Comunidad Autónoma y/o haber residido en ella de manera continuada durante al menos 5 años, o de forma discontinua durante al menos 10 años. En el caso de agrupaciones de empresas, al menos una de las partes (la mayoritaria) deberá estar domiciliada en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

3. No podrán presentar solicitud al Programa de Patrocinios de Laboral Cinemateca aquellos proyectos que cuenten con la participación de directores/as, productores/as o tenedores/as de derechos sobre la obra que hayan sido beneficiados/as en dos convocatorias consecutivas inmediatamente anteriores a la actual.
4. La cuantía solicitada nunca podrá ser superior al 50 % del presupuesto total de la producción cinematográfica del proyecto.
5. En el caso de proyectos realizados en régimen de coproducción con otras empresas, dicho reconocimiento de coste se referirá únicamente al porcentaje de participación asturiana en la misma.
6. Podrán presentarse proyectos que estén tanto en fase de producción en el momento de lanzamiento de la presente convocatoria como que ya estén producidos, pero no se hayan estrenado comercialmente.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las solicitudes se deberán presentar exclusivamente a través del correo electrónico info@laboralcinemateca.es.

Documentación a presentar:

1. Formulario oficial de participación en la convocatoria, mediante el modelo establecido en el ANEXO I.
2. Copia del DNI de la persona física solicitante. En el caso de persona jurídica, copia del DNI del legal representante y CIF.
3. Certificado de empadronamiento.
4. Autorización expresa del propietario de los derechos de la obra.
5. Declaración responsable con el presupuesto total del proyecto.
6. Declaración responsable sobre otros patrocinios, ayudas o subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo proyecto presentado.
7. En el caso de agrupaciones (coproducción), declaración responsable acreditando la condición de coproductor/a mayoritario, indicando porcentaje de participación y datos fiscales del coproductor minoritario.

8. Dossier descriptivo del proyecto, concretando como mínimo: contenidos de la obra (sinopsis, descripción de personajes, etc), objetivos y motivaciones artísticas del proyecto, interés regional, proceso de desarrollo (plan de producción y plan de localizaciones), historial del equipo técnico y artístico, plan de difusión y presupuesto estimado en el que debe ser reflejada la aportación económica del solicitante y la cantidad solicitada.

Asimismo, deberá ir acompañado de un plan de financiación, concretando además aquellos acuerdos ya cerrados, aportando documentación acreditativa. El modelo de dossier a seguir es el detallado a continuación:

- Ficha del proyecto:
 - Título
 - Duración
 - Formato de pantalla
 - Color
 - Sonido
 - Idioma/s
 - Dirección
 - Guion
 - Producción
 - Dirección de fotografía
 - Montaje
 - Jefe/a de sonido
 - Empresa/s productora/s
 - Inicio de rodaje
- Sinopsis.
- Cronograma o calendario (previsión de fases: Fase de guion y desarrollo del proyecto/Preproducción/Rodaje/Postproducción/Estreno y Distribución).
- Plan de localizaciones.
- Plan de producción.
- Presupuesto y Plan de Financiación.
- Plan de Difusión.
- Biofilmografías del/de la director/a, productor/a, guionista y resto de profesionales que se consideren y participen en la producción, así como trayectoria cinematográfica del profesional y/o empresa solicitante, incluyendo declaración responsable sobre la veracidad de los datos expuestos.
- Memoria de producción y/o dirección destacando motivaciones del proyecto, así como su interés artístico y regional.

6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes, compuestas por el formulario oficial -según modelo del ANEXO I- y el resto de documentación requerida en el apartado 5 de estas bases, deberán enviarse, debidamente cumplimentadas a la dirección de correo electrónico info@laboralcinematca.es, en un único archivo PDF, preferiblemente mediante archivo comprimido (ZIP o RAR), a través de sistema de enlace de descarga externo (Dropbox, Google Drive, OneDrive, Wetransfer o cualquier otra plataforma). El título del asunto será “Patrocinios Laboral Cinematca 2022”, seguido del nombre del/de la solicitante.

La documentación podrá ser presentada exclusivamente desde las 12:00h del día 2 de agosto de 2022 hasta las 23:59 horas del 15 de agosto de 2022. Todas las solicitudes enviadas en tiempo y forma recibirán un acuse de recibo en el plazo de 72h posterior a su recepción.

En caso de cualquier duda o consulta en lo referente a la convocatoria, solicitud, o documentación a presentar, pueden contactar con LABORAL CINEMATECA en la dirección de correo electrónico info@laboralcinematca.es o en el teléfono 985 185 858.

Únicamente se valorarán las solicitudes completas, acompañadas de toda la documentación exigida en la convocatoria. Cuando la solicitud o alguno de los documentos adheridos a la misma tengan alguna información incompleta se requerirá al interesado/a para que, en un plazo de 5 días, subsane dicha información, con indicación de que, si no lo hiciera, se daría por desestimada su solicitud para la convocatoria.

7.- VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS Y NOTIFICACIÓN

La Comisión de Valoración estará integrada por tres profesionales en activo del sector audiovisual nacional, especializados en sus diferentes áreas, no originarios ni residentes en el Principado de Asturias.

Intervendrá en calidad de secretario/a de la Comisión de Valoración una persona designada por Laboral Cinematca, perteneciente a la plantilla de SGPG o Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, sin derecho a voto.

Criterios de valoración. La Comisión de Valoración, formada por tres personas, seleccionará un máximo de un proyecto por solicitante, atendiendo a los siguientes criterios, que serán puntuados de 0 a 5, considerando 0 como muy deficiente y 5 como excelente:

- Calidad artística y técnica del trabajo.
- Originalidad de la propuesta.
- Participación acreditada de equipo técnico natural del Principado de Asturias, residente en Asturias o vinculado profesionalmente con Asturias.
- Viabilidad técnica y artística del proyecto en relación a los medios

disponibles.

- Criterios sociales: paridad de hombres y mujeres en los miembros del equipo, (contando con al menos un 40% de mujeres en las diferentes categorías profesionales) e incorporación al proyecto de al menos una persona con discapacidad con un grado igual o superior al 33% reconocido por el organismo competente en la materia.

Cada uno/a de los tres miembros de la Comisión de Valoración emitirá su evaluación de los proyectos, otorgando entre 0 y 5 puntos por cada uno de los cinco criterios anteriormente señalados. De esta manera, cada proyecto podrá obtener un máximo de 25 puntos individuales por cada uno de los miembros de la comisión, y por tanto, un máximo de 75 puntos globales, en sumatorio total de las tres puntuaciones individuales de los miembros de dicha comisión (25 + 25 + 25). Para que un proyecto pueda ser seleccionado deberá tener una puntuación mínima de 50 puntos globales.

Una vez valorados todos los proyectos, la Comisión de Valoración emitirá un acta con los resultados de la valoración de los mismos, en el que se propondrán los proyectos susceptibles de ser patrocinados y las cuantías otorgadas.

Resolución. La resolución tendrá lugar y se comunicará a los/las interesados/as, antes del 30 de septiembre de 2022, notificándose vía e-mail a la dirección facilitada para comunicaciones de los proyectos presentados, y asimismo se publicará la relación de proyectos presentados y sus respectivas valoraciones numéricas totales en la web www.laboralcinematca.es.

8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

Los proyectos que hayan sido notificados como proyectos seleccionados por la Comisión de Valoración, deberán presentar en el plazo máximo de 5 días naturales la siguiente documentación:

- a) Documentos que acrediten la personalidad del solicitante. Si el solicitante fuese persona jurídica se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Para los empresarios individuales y las personas físicas será obligatoria la presentación de la fotocopia legitimada notarialmente o compulsada del DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- b) Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro presentarán Documento Nacional de Identidad y poder. Dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil o, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Si se trata de un poder

para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

c) Acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

- Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE): alta en un epígrafe relacionado con el objeto de la convocatoria, referida al ejercicio corriente.
- Certificación positiva acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Certificación positiva del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Principado de Asturias.
- Certificación positiva de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Seguro de responsabilidad civil.

Las solicitudes que, habiendo sido seleccionadas, no acrediten dentro del plazo establecido el cumplimiento de las obligaciones requeridas o no presenten la documentación en plazo, podrán ser descartadas.

9.- FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Una vez acreditados los requisitos de participación se formalizarán los correspondientes contratos. El plazo para la formalización de estos contratos será de 14 días naturales a contar desde la finalización del plazo para la presentación de la documentación a la que hace referencia el apartado anterior y tendrán una duración de 18 MESES que empezará a contar desde el día siguiente a la fecha de contrato.

10.- FORMALIZACIÓN DEL PAGO

La cuantía económica adjudicada a cada proyecto seleccionado será abonada de la siguiente manera:

- El 30 % del importe del contrato a treinta (30) días naturales desde la aceptación de los servicios prestados y mediante transferencia bancaria al número de cuenta facilitado que se indicará en la factura, siendo factible presentar la misma una vez realizada la comunicación del inicio del rodaje mediante rueda de prensa oficial o formato designado por la SPGP.
- El 70% restante del importe del contrato a treinta (30) días naturales desde la aceptación de los servicios prestados y mediante transferencia bancaria al número de cuenta facilitado que se indicará en la factura, una vez se haya estrenado el proyecto y se haya entregado una memoria descriptiva con todos los detalles técnicos y económicos del proyecto.

A dichas cuantías se les aplicarán los impuestos correspondientes de acuerdo con la

legislación vigente. En ambos casos el día de pago será el 28 de cada mes.

En el supuesto de no llevarse a cabo el proyecto patrocinado, o de incumplir las obligaciones recogidas en la presente convocatoria, procederá el reintegro por parte del solicitante a SPGP de las cantidades percibidas.

11.- OBLIGACIONES DE LOS PATROCINADOS

En contraprestación, el/la - los/las beneficiarios/as seleccionados dentro del Programa de Patrocinios se comprometen a:

1. Añadir en los títulos de crédito del proyecto el logotipo de Laboral Cinemateca, junto a la leyenda: 'con el patrocinio de Laboral Cinemateca / col patrocinio de Laboral Cinemateca'. Asimismo, en todos los materiales de difusión, distribución o promoción del proyecto, se hará constar también que la producción ha contado con el patrocinio de Laboral Cinemateca.
2. Realizar una versión de los soportes promocionales gráficos de la obra (cartelería, afiches u otros soportes físicos o digitales similares) en llingua asturiana y/o eonaviego.
3. Mencionar en la promoción y difusión del proyecto la colaboración dentro del marco de ayudas de proyectos de cine asturiano impulsado desde la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo del Principado de Asturias y Laboral Cinemateca.
4. Autorizar a Laboral Cinemateca para hacer uso del nombre de la empresa productora y/o persona jurídica y su obra, así como del material gráfico de la misma para acciones promocionales o de comunicación de la propia institución.
5. Ceder derechos de proyección para su difusión a Laboral Cinemateca y centros dependientes o colaboradores del Gobierno del Principado de Asturias, hasta un máximo de 6 pases.
6. Elaborar y entregar, :
 - 6.1.1 Una copia del guion definitivo y una copia de la obra con el montaje definitivo en formato digital (calidad h264 o superior). La copia depositada en cumplimiento de esta contraprestación no podrá ser retirada ni devuelta.
 - 6.1.2 Memoria final del proyecto, tomando como base la propuesta de proyecto inicial presentado a la convocatoria, e indicando, entre otras cuestiones, la relación de las acciones desarrolladas durante el rodaje, participantes y objetivos alcanzados.
 - 6.1.3 Copias de materiales de promoción y difusión de la obra (fotografías, posters, dossier de prensa, teasers / trailers u otras creativities) para actividades vinculadas con Laboral Cinemateca, la

SPGP y la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo.

- 6.1.4 Memoria económica justificativa que contenga relación de gastos realizados, importes y fechas, así como variaciones sobre el presupuesto original y plan de financiación presentados en el momento de la solicitud.

El plazo máximo para la entrega de ambos documentos/archivos será de 18 meses desde la firma del contrato posterior a adjudicación. Excepcionalmente, el productor podrá solicitar por escrito una prórroga de dicho plazo.

12.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de un proyecto a esta convocatoria supone la aceptación automática y completa de las presentes bases.

ANEXO I *

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Denominación Social	
C.I.F.	
Domicilio	
Representante legal	
N.I.F.	
Persona de contacto	
Correo electrónico	
Teléfono móvil	
Web	

2. DATOS DEL AUTOR

Nombre y apellidos	
Fecha y lugar de nacimiento	
Biofilmografía	

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

Título de la obra	
Autor	
Cuantía solicitada (dentro de los baremos preestablecidos en la convocatoria)	
Breve descripción del proyecto	
Características técnicas y artísticas del proyecto	

4. DATOS DE LA OBRA

Título	
Director	
Productor/es /as	
Empresa/s de producción	
Sinopsis (Máx. 500 caracteres)	MATECA
Guion	
Fotografía	
Sonido	
Formato	

**Este anexo deberá enviarse, debidamente cumplimentado y junto con la documentación requerida en el PUNTO 5 de las bases de la convocatoria, al correo electrónico info@laboralcinematca.es*

En, a de de 2022.

Por la presente, acepto todas las bases de la convocatoria haciendo constar que los datos aportados en esta ficha de inscripción son completos y ciertos en su totalidad.

Firma:

(Nombre completo y DNI)



CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, se le informa que los datos de carácter personal recogidos en este formulario, son los únicos, adecuados, necesarios y pertinentes para solicitar los **PATROCINIOS DE LABORAL CINEMATECA PARA PROYECTOS CINEMATOGRAFICOS**.

Además, los autores de los proyectos, deberán contar con el consentimiento de los participantes en el mismo.

De igual modo, se le solicita su consentimiento para poder utilizar el nombre de la compañía y/o persona física, su obra, así como su material gráfico con el fin de poder realizar acciones promocionales o de comunicación, para lo que se le habilita las siguientes casillas:

- AUTORIZO A UTILIZAR MI INFORMACION PARA REALIZAR ACCIONES COMERCIALES
- NO AUTORIZO A UTILIZAR MI INFORMACION PARA REALIZAR ACCIONES COMERCIALES

Sus datos pasarán a formar parte de un fichero propiedad de SOCIEDAD PUBLICA DE GESTION Y PROMOCION TURISTICA Y CULTURAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A.U., prevaleciendo el deber de secreto y guarda. Usted puede ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la Ley, dirigiendo un escrito junto con fotocopia de su DNI a la siguiente dirección: SOCIEDAD PUBLICA DE GESTION Y PROMOCION TURISTICA Y CULTURAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A.U. (Laboral Ciudad de la Cultura) en C/ Luis Moya Blanco, 261 - 33203 GIJON.

La cumplimentación de todos los apartados del formulario es obligatoria para poder participar en la CONVOCATORIA, en caso contrario su solicitud será denegada.

laboral
CINEMATECA